



ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y
PENSIONES

Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porras - Los Olivos

Resolución Directoral N°:

0919

26 FEB. 2014

San Martín de Porres,

Visto, el Expediente N° 57075-13, con 39 Folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos adjuntos al expediente de la referencia, seguido por doña JULIA JERI ESLAVA VDA. DE VELA, en condición de cónyuge supérstite de don LUIS VELA ATAHUALPA, solicita Devengado de la Bonificación Especial de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación de la Ley N° 29702;

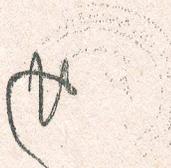
Que mediante Resolución Directoral U.S.E Bellavista -CALLAO N° 000741 de fecha 21 de setiembre de 1987, se resolvió cesar a su solicitud a don LUIS VELA ATAHUALPA, en el cargo de Mecánico II del C.M. "Leoncio Prado"- Callao, (Grupo Ocupacional: Técnico-A"), reconociéndole 30 años, 06 meses y 16 días de servicios Administrativos prestados al 31 de agosto de 1987, y a la vez se le otorgó Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable a partir del 01 de octubre de 1987;

Que mediante la Ley N° 29702, a la letra dice: Artículo Único.- Pago de la Bonificación - los beneficios de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre del 2005 no requiriéndose de sentencia judicial y menos de cosa juzgada para hacerse efectivo. Los Procesos en curso iniciados por los beneficiarios para el pago de esta Bonificación, no son impedimento para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establece las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal actual";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2008-EF, se constituye el fondo denominado "Fondo DU.037-94" de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, se establece los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo Decreto de Urgencia 037-94", lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuadas con cargo al Fondo de la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo dispuesto por el Área de Gestión Administrativa mediante el Informe de Reconocimiento de Pago N° 136-2014-RRHH/AGAIE/UGEL.02;



De conformidad con el Decreto Ley 20530, Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2014, Decreto de Urgencia N° 037-94, Ley 29702, D.S. 023-2003 y la R.M. 114-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO a favor de don **LUIS VELA ATAHUALPA,** con Código Modular N° 1008028640, Documento Nacional de Identidad N° 08028640, en el cargo de Mecánico II, Grupo Ocupacional "STA", comprendido en la Escala 8, con 30 años, 06 meses y 16 días de servicios oficiales al 31 de agosto de 1987; por concepto del Decreto de Urgencia N° 037-94, amparada por la Ley N° 29702, incluido los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99, a partir del 1 de julio de 1994 hasta el 31 de octubre del 2011, en la forma que a continuación se detalla:

PERIODO	IMPORTE RECONOCIDO	SEGURO SOCIAL	TOTAL LIQUIDO
Del 01-07-1994 al 31-10-2011	S/. 33,115.50	S/. 1,324.62	S/. 31,790.88
TOTAL DE DEVENGADO A RECONOCER :	S/. 33,115.50	S/. 1,324.62	S/. 31,790.88

Artículo Segundo.- DISPONER el pago del Crédito Devengado otorgado anteriormente por la Bonificación Especial establecido por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación a lo establecido por la Ley 29702, correspondiente a ejercicios anteriores al presente, incluido los Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 73-97 y 11-99, con exclusión del Decreto Supremo 019, a favor de don **LUIS VELA ATAHUALPA;** se atenderá de acuerdo a las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público - MEF;

Regístrese y Comuníquese,


BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - SMP



BLN/DUGEL
HADT/JAGAIE
TEOS/EAP
HGCR/C.PLLAS
RVS-2014
PROY. 030
26022014